

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

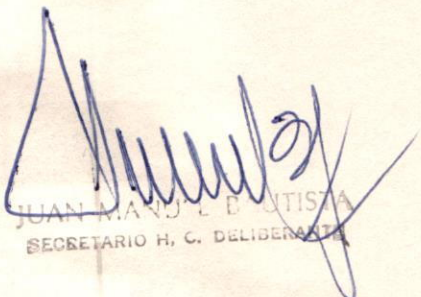
ORDENANZA Nro.1113:

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo, a aplicar al Concesionario del Servicio de Desagote de Pozos Ciegos de Colón, un canon, equivalente a la proporción 1/5, que se establecerá sobre la tarifa aprobada, oportunamente.-

ARTICULO 2do.- En consecuencia se debe liquidar, un valor de A 30.000, a partir del día 1ro. de Enero de 1990, según valores establecidos en Ordenanza nro.1111/89.-----

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28 de Diciembre de 1989.-


JUAN MANUEL QUINTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE